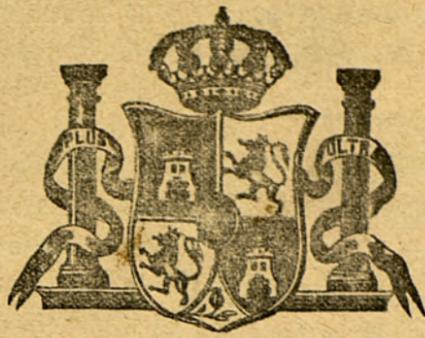


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 47'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 28)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

De la cárcel de Baena (Córdoba) se han fugado el día 22 del actual los presos Manuel Diaz Garcia, de 37 años, ojos, pelo y bigote negros, viste traje oscuro con bufanda blanca, es natural de Málaga, y habla con dificultad; y Miguel Ruiz Martin, de 34 años, color moreno, estatura baja, usa chaqueta calesera, y es natural de Castro del Rio.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dichos sugetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 27 de Enero de 1890.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

Carruajes.

Habiéndose faltado por la Empresa La Union en 19 del corriente mes á lo prevenido en el art. 9 del Reglamento de carruajes, he dispuesto imponerle en el papel de pagos al Estado la multa de cinco pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo con lo prescrito en distintas Reales órdenes.

Burgos 27 de Enero de 1890.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

Habiendo sido denunciado el coche correo de la empresa La Union el día 22 del corriente por no llevar mayoral que le dirigiese en el expresado día, he dispuesto imponerá aquella la multa de cinco pesetas en el papel de pagos al Estado y publicar el presente en este periódico oficial, cumpliendo con lo prevenido.

Burgos 27 de Enero de 1890.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

SECCION DE FOMENTO.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Federico Baquero, vecino de Bilbao, en el día de ayer, un escrito para registrar una mina de petróleo con el nombre de Consuelo, en terreno comun, término del pueblo de Huidobro, Ayuntamiento de Villaescusa del Butron, sitio llamado Arrastradero, Hayadal y Lindequebrada, lindante al Sur con Hayadal, al Oeste con Lindequebrada, al Norte con terreno de labor particular, y al Este con la mina Petrolífera española, designando las quince pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el ángulo Norte del lado Oeste de la

mina Petrolífera española, y desde él se medirán al Sur 250 metros y se fijará la primera estaca; desde esta al Oeste 300 metros la segunda; desde esta al Sur 500 metros la tercera; de esta al Este 300 metros la cuarta, y con 500 metros al Norte se llegará á la primera estaca, quedando formado el rectángulo y cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 8 de Enero de 1890.

ANTONIO BOTIJA.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Octubre último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1889-90 de la carretera de Madrid á Francia, seccion 1.ª, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 45370 pesetas y 26 céntimos.

La subasta se celebrará en los

términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 460 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 17 de Enero de 1890.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha

17 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1889-90 de la carretera de Madrid á Francia, seccion 1.ª, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Productos forestales.

Subasta.

En el día 1.º de Marzo próximo se venderán en pública subasta 9 hayas cortadas en el monte denominado Humbría, perteneciente á Monterrubio (Salas de los Infantes).

La cubicacion de las referidas hayas es de dos y medio metros cúbicos y han sido tasadas en 18 pesetas, cantidad que servirá de tipo para la subasta.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general publicado en el n.º 173 de este Boletín, correspondiente al martes 29 de Octubre de 1889, debiendo el rematante pedir la marca en blanco y la licencia de extraccion en el término de 15 dias contados desde la fecha de la aprobacion del remate, siendo un mes el plazo para efectuar la saca de los productos.

Brgos 28 de Enero de 1890.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

COMISION PROVINCIAL.

Circular.

Habiendo trascurrido los 30 dias señalados á los Ayuntamientos de la provincia para la presentacion de sus cuentas municipales del ejercicio de 1887-88 segun circular inserta en este periódico oficial del día 22 de Diciembre último, la Comision provincial acordó en sesion de 25 del corriente conmi-

nar á aquellos con la multa de 15 pesetas, que se hará efectiva si en el término de 15 dias no cumplen con este importante servicio.

Burgos 28 de Enero de 1890.—
El Vicepresidente, Manuel Chico.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 25 del actual ha acordado suspender la subasta señalada para el día 29 del corriente respecto del monte titulado Arganzon, número 3366 del inventario de bienes de propios de La Puebla de Arganzon y señalarla para el día 31 del mismo Enero á las doce de su mañana, cuya subasta tendrá lugar en este día ante los Jueces de 1.ª instancia de Madrid, Burgos y Miranda de Ebro, bajo el tipo de subasta y condiciones mencionadas en el anuncio anterior.

Burgos 27 de Enero de 1890.—
El Administrador, Antonio Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de iustruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Maria Dolores Vazquez Alberca, de 31 años, soltera, hija de Eleuterio y de Maria, natural de Guadalix de la Sierra, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno y con pecas; viste saya de merino color granate, delantal de cuadros blancos y azules, chaqueta de percal color rosa y pintas negras y encarnadas, pañuelo de seda de color rosa, manton de lana color verde botella, y á la cabeza pañuelo de seda color café con rayas amarillas y encarnadas, y lleva una sortija de plata en un dedo de la mano izquierda, de figura de una moneda, y botas de becerro con chancho, la que hace mes y medio se ausentó de esta Capital con direccion á Salamanca, á fin de que comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio el día 3 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana al objeto de asistir á las se-

siones del juicio oral de la causa que en la misma pende seguida contra ella por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca de dicha Maria Dolores Vazquez, y habida que sea, presentarla en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 18 de Enero de 1890.—Bernardo Cuadrao.—
Ante mí, Francisco Almazan.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de dicho Juzgado dictada en el juicio ejecutivo promovido por D.ª Ildefonsa Zaparain y Armé, viuda y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador Gallardo, contra D. Julian Cuartango Lara, vecino de Mahamud, sobre pago de 1500 pesetas, intereses y costas, se sacan á la venta en pública subasta por término de 20 dias las fincas que á continuacion se expresa, sitas en jurisdiccion del pueblo de Mahamud.

Una tierra al Caballo, de cabida 5 cuartas, tasada en 200 pesetas.

Otra á la Rabiosa, de 3 cuartas, en 75.

Otra á tras de San Andrés, de 5 cuartas, en 250.

Otra en dicho término, de un cuarto de huebra, en 25.

Otra en Moralejos ó Carrecampo, de media huebra, en 37'50.

Otra en Valdeciriego, de tres cuartas, en 75.

Otra en la Cantera, de media huebra, en 75.

Otra en la Peñuela, de 2 cuartas y media, en 75.

Otra á la Fuente Santiago, de 3 cuartas, en 25.

Otra en dicho término, de media huebra y medio cuarto, en 125.

Otra en Mazariegos, de 3 cuartas, en 50.

Otra en Royal, de un cuarto, en 12'50.

Una era de pan trillar en San Andrés, de 12 celemines, con una caseta, la caseta tiene de linea 22 pies y de fondo 18, en 575.

Una huerta á Carrebayona, de 3 celemines, en 37'50.

Una viña en Carrepampliega, de un obrero, en 50.

Otra en Coincostana, de un obrero, en 62'50.

Otra en Santa Olalla, de 2 obreros, en 37'50.

Una bodega á las del Campillo, tiene de largo el cañon 20 pies y la nave 26, de ancha 7, en 100.

Un majuelo de 2 obreros, en la Taza, en 37'50.

Una tierra de media huebra, al pago de Mirabueno, de tercera calidad, en 37'50.

Otra tierra de tres cuartos de huebra, en dicho sitio, de tercera calidad, en 37'50.

Y una casa con su corral, sita en el casco del mismo Mahamud, barrio del Peso, calle Mayor, núm. 36, en 1750.

La subasta de las fincas enumeradas será doble y simultanea en los Juzgados de primera instancia de Lerma y esta capital, en la sala audiencia, y tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo consignarse en la mesa de los respectivos Juzgados el 10 por 100 de la misma antes de procederse á la celebracion del remate. Los títulos de propiedad de aquellas estarán de manifiesto en la Escribania del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros. Los gastos que se originen con la escritura de venta, pago de derechos á la Hacienda é inscripcion en el Registro serán de cuenta de los compradores.

Dado en Burgos á 22 de Enero de 1890.—Bernardo Cuadrao.—
Ante mí, Higinio Villafria.

Cédula de citacion.

Por la presente, expedida eu virtud de lo determinado con fecha de ayer por el Lic. D. Vicente Garcia Varona, Juez municipal de esta ciudad, en el juicio verbal que se sigue con motivo de la lesion causada á Cipriano Reguero y Lopez, domiciliado en la misma, se cita y llama á Buenaventura Santos Montero y Tomás del Rio, cuyo paradero y demás circunstancias se ignora, á fin de que el

dia 1.º del próximo Febrero y hora de las doce de la mañana comparezcan en el Juzgado instalado en el Palacio de Justicia, á fin de prestar declaracion con el carácter de acusados y practicar las pruebas que les convinieren, previniéndoles que de no concurrir ni hacer uso en su caso del derecho que les concede el art. 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se seguirá el juicio en su ausencia hasta su resolucion.

Burgos 25 de Enero de 1890.—Dámaso de Vega, Secretario.

Astudillo.

El Juez instructor de Astudillo y su partido á los de igual clase, autoridades de todos los órdenes y agentes de ellas y de la judicial

Interesa la busca y ocupacion de las alhajas que á continuacion se reseña y fueron robadas de la iglesia de Amayuelas de Abajo en la noche del 16 de los corrientes; asimismo interesa la captura de las personas en cuyo poder se hallen si no justifican las han adquirido legítimamente, poniendo aquellas y estos en su caso á disposicion de este Juzgado.

Astudillo 25 de Enero de 1890.—N. N.

Alhajas.

Una cruz parroquial, de plata sobredorada, tiene en el frente un Crucifijo del mismo metal, sobredorado, de media cuarta próximamente, al reverso tiene en busto la imágen de Nuestra Señora de la Asuncion, de menos dimensiones que el Crucifijo, en los brazos de la cruz tiene los cuatro Evangelistas en pequeño relieve, uno al anverso y otro al reverso de cada brazo.

Un cáliz con su patena, ambos de plata, esta sobredorada, la copa del cáliz dorada por dentro segun rúbrica.

Un platillo de las vinajeras, de plata.

Las dos crismeras para los óleos, de plata ambas, unidas por un cilindro de plata, sobre el cual habia un Crucifijo adherido, del propio metal, sobredorado.

La concha de bautizar, de plata, con brazos.

Una caja porta-Viático, de plata dorada por dentro.

Un copon de metal blanco, dorado por dentro.

Un porta de metal blanco,

Una cortinilla del Sagrario, de seda, adornada con hilo de oro.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONSEJO DE ESTADO.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECRETARÍA.

Relacion de los pleitos incoados ante este tribunal.

Dia 7 de Enero de 1890.—D. Santos Garcia Hortigüela contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 1.º de Octubre de 1889 sobre abono al Ayuntamiento de Covarrubias de varias cantidades.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 13 de Setiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 27 de Enero de 1890.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano,

Alcaldia de Merindad de Montija.

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año practicado por este Ayuntamiento ha sido comprendido el mozo Higinio Ruiz Huidobro, hijo de Dámaso y Magdalena, natural de Quintanilla Pienza, en este distrito municipal; é ignorándose su actual residencia, se le cita por medio del Boletin oficial para que concurra el dia 9 de Febrero próximo y hora de las nueve de la mañana á la sala consistorial de esta Merindad al acto de talla y declaracion de soldados, apercibido que de no hacerlo sufrirá las responsabilidades consiguientes con arreglo á la ley de reemplazos vigente.

Merindad de Montija 27 de Enero de 1890.—El Alcalde, primer Teniente, Cecilio Nales.

Alcaldia de Gumiel de Izan.

Ignorándose el paradero de Miguel Pisa Escudero, hijo de José y de Manuela, que segun resulta de los libros parroquiales y del Registro civil nació en esta villa, el que ha sido incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del corriente año, y no pudiendo citarle personalmente para el acto de la clasificacion y declaracion de soldados que ha de tener lugar el dia 9 de Febrero próximo, se hace por medio del presente á fin de que en el indicado dia y hora de las diez de

la mañana se presente ante este Ayuntamiento para ser tallado y oírle lo que viere conveniente alegar.

Gumiel de Izan 28 de Enero de 1890.—El Alcalde, Andrés Sardino.

Alcaldia de Cebrecos.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1890-91, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cebrecos 21 de Enero de 1890.—El Alcalde, Eusebio Arroyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Abellanosa de Muñó.

Junta de San Martin de Losa.

Alcaldia de Hontangas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 75 pesetas cobradas por trimestres vencidos por la asistencia de ocho familias pobres, transeuntes y casos de oficio, quedando en libertad el agraciado de contratar con 120 á 130 vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Hontangas 23 de Enero de 1890.—El Alcalde accidental, Mariano G. Adrados.

Alcaldia de Cuevas de San Clemente.

Por imposibilidad del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico de este pueblo de Cuevas y sus anejos de Cubillo del César, Cubillejo y Mazariegos, distantes 4 kilómetros el mas lejano,

con la dotacion anual de 140 fanegas de trigo mocho cobradas de las familias acomodadas por los respectivos Alcaldes en el mes de Setiembre de cada año, casa para vivir, un huerto para hortaliza y suerte de leña como á un vecino.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañadas del título profesional de que se hallen adornados y la hoja de méritos y servicios obtenidos en su profesion.

Cuevas de San Clemente 24 de Enero de 1890.—El Alcalde, Julian Garcia.

Alcaldia de S. Clemente del Valle.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que se crean con capacidad legal para desempeñar el cargo presentarán las solicitudes al Alcalde, presidente, en término de 15 dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

San Clemente del Valle 26 de Enero de 1890.—El Alcalde, José Hernando.

Alcaldia de Quintanilla de la Mata.

En la noche del 23 del corriente fueron robadas de la posada de Simeon de Harza, vecino de este pueblo, por unos sugetos, dos mulas cuyas señas son: la una de 5 años, de 6 cuartas y 2 dedos de alzada, pelo castaño, desherrada. La otra tambien de 5 años y de la misma alzada, pelo negro y tambien desherrada. Señas de los sugetos: el uno alto, moreno, como de 60 años, barba cana; y el otro bajo, moreno, como de 30 años, barba morena y clara.

Quintanilla de la Mata 24 de Enero de 1890.—El Alcalde, Félix Labrador.

Alcaldia de Royuela.

Desde el dia 15 del corriente se halla depositado en esta localidad un macho que desmandado se en-

contró en las afueras de la población, y cuyas señas son las siguientes: pelo oscuro rojo, con lunares blancos en el lomo y costillares efecto de la carga y otro tambien blanco en la barriga, está herrado de las extremidades anteriores, de 6 cuartas de alzada poco mas ó menos, cerrado.

Y como se ignore el dueño del mismo, se hace público á fin de que el que se considere serlo, pase á recogerle en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y trascurridos si no lo verificase será vendido en pública subasta.

Royuela 20 de Enero de 1890.—El Alcalde, Baldomero Rodriguez.

Alcaldia de Espinosa del Camiuo.

El Ayuntamiento de este distrito, encargado de recaudar la contribucion territorial é industrial del tercer trimestre del año económico actual, ha dispuesto que la cobranza se verifique en los dias 6 y 7 del mes de Febrero próximo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, á fin de que acudan con puntualidad á satisfacer las cuotas que por dichos conceptos les corresponde.

Espinosa del Camino 26 de Enero de 1890.—El Alcalde, Vicente Bonilla.

Alcaldia de Castil de Carrias.

Encargado este Ayuntamiento de la recaudacion de las contribuciones territorial é industrial correspondiente al tercer trimestre y los pendientes de cobro del 1.º y 2.º del actual año económico, ha señalado al efecto el dia 8 del próximo mes de Febrero en la Secretaría municipal de ocho á doce de la mañana y de una á cuatro de la tarde.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, propietarios y hacendados forasteros del distrito, se inserta en el Boletin oficial de la provincia, advertidos que de no realizar el pago de sus cuotas respectivas sufrirán los recargos autorizados por la Instrucion.

Castil de Carrias 25 de Enero de 1890.—El encargado de la recaudacion, Antimo Martinez.

Recaudacion de contribuciones del partido de Aranda de Duero.

La recaudacion de cuotas de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico tendrá lugar en los pueblos y dias siguientes:

Aranda de Duero, 1, 2, 3, 4 y 5 de Febrero.
Fresnillo de las Dueñas, 4 y 5.
Fuentespina, 6 y 7.
Campillo, 8 y 9.
Castrillo, 10 y 11.
Villalva, 12 y 13.
Gumiel de Izan, 1, 2 y 3.
La Aguilera, 1 y 2.
Zazuar, 21 y 22.
San Juan del Monte, 19 y 20.
Peñaranda, 10 y 11.
Brazacorta, 4.
Coruña del Conde, 6 y 7.
Peñalba de Castro, 5.
Ontoria de Valdearados, 13 y 14.
Baños de Valdearados, 15 y 16.
Arandilla, 8 y 9.
Fuentenebro, 3 y 4.
Pardilla, 5 y 6.
Milagros, 7 y 8.
Torregalindo, 1 y 2.
Santa Cruz, 10 y 11.
Fuentelcesped, 12 y 13.
Vadocondes, 14, 15 y 16.
La Vid, 19.
Quemada, 20 y 21.
Quintana, 15 y 16.
Gumiel del Mercado, 12, 13 y 14.
Sotillo, 10 y 11.
Oquillas, 20.
Villalvilla, 7.
Tuvilla, 5 y 6.
Valdeande, 3 y 4.
Villanueva, 8.
Caleruega, 1 y 2.

Aranda de Duero 23 de Enero de 1890.—El Recaudador, Feliciano del Pecho.

Recaudacion de contribuciones del partido de Briviesca.

La recaudacion del tercer trimestre de la contribucion territorial é industrial del actual ejercicio de 1889-90 tendrá lugar en los pueblos y dias siguientes:

Briviesca, 11 al 14 de Febrero.
Cameno, 9.
Quintanillabon, 8.
Poza, 3 al 5.
Lences, 6.
Oña, 7 y 8.
Hermosilla, 9.
Padrones, 12.
Aguas Cándidas, 10 y 11.
Cantabrana, 13.

Bentretea, 22.
Salas, 16 y 17.
Terminon, 15.
Pino, 19.
Cornudilla, 20.
Quintanarruz, 1.
Rojas, 2 y 3.
Rublacedo, 4 y 5.
Galbarros, 5 y 6.
Reinoso, 7.
Santa Maria del Invierno, 8 y 9.
Monasterio, 10 y 11.
Santa Olalla, 12 y 13.
Quintanavides, 13 y 14.
Castil de Peones, 15 y 16.
Prádanos, 17 y 18.
Bañuelos, 18 y 19.
Carcedo, 20 y 21.
Cillaperlata, 1.
Barcina, 4 y 5.
Frias 2 y 3.
Cubo, 6 y 7.
Busto, 9 y 10.
Cascajares, 8.
Fuentebureba, 13 y 14.
Quintanaelez, 11.
Berzosa, 15.
La Vid, 16 y 17.
Navas, 12.
Abajas, 20.
Castil de Lences, 19.
Salinillas, 7 y 8.
Aguilar, 9 y 10.
Vileña, 10 y 11.
Las Vesgas, 11 y 12.
Solduengo, 13 y 14.
Los Barrios, 15.
La Parte, 16.
Quintanilla San Garcia, 1 y 2.
Vallarta, 3 y 4.
Solás, 17.
Grisaleña, 5 y 6.
Rucandio, 19.
Zuñeda, 4 y 5.

Salas de Bureba 24 de Enero de 1890.—El Recaudador, Nicolás Saiz.

Recaudacion de contribuciones del partido de Salas de los Infantes.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial del tercer trimestre del actual ejercicio de 1889-90 tendrá lugar en los pueblos y dias siguientes:

Hinojar del Rey, 1 y 2 de Febrero.
Arauzo de Salce, 2 y 3.
Quintanarraya, 3 y 4.
Espinosa de Cervera, 4 y 5.
Santo Domingo de Silos, 5 y 6.
Mamolar, 7 y 8.
Villanueva de Carazo, 8 y 9.
La Revilla y Ahedo, 9 y 10.
Castrillo de la Reina, 10 y 11.
Barbadillo del Mercado, 12 y 13.

Salas de los Infantes, 13 y 14.
Acinas, 15.
Ontoria del Pinar, 16 y 17.
Arauzo de Miel, 19 y 20.
Huerta de Rey, 21 y 22.
Castrovido, 23.
La Gallega, 1 y 2.
Cabezon de la Sierra, 2 y 3.
Moncalvillo, 3 y 4.
Rabanera del Pinar, 4 y 5.
Palacios de la Sierra, 5 y 6.
Vilviestre del Pinar, 7 y 8.
Canicosa, 8 y 9.
Quintanar de la Sierra, 9 y 10.
Neila, 11 y 12.
Valle de Valdelaguna, 13 y 14.
Monterrubio, 15.
Barbadillo de Herreros, 16.
Riocavado, 17.
Barbadillo del Pez, 18.
Monasterio de la Sierra, 19.
Hoyuelos, 20.
Pinilla de los Moros, 1 y 2.
Jaramillo Quemado, 2 y 3.
Jaramillo de la Fuente, 3 y 4.
Vizcainos, 4 y 5.
San Millan de Lara, 5 y 6.
Villoruevo, 6 y 7.
Quintanalara, 7 y 8.
Torrelara, 8 y 9.
Villaespasa, 9 y 10.
Tinieblas de la Sierra, 10 y 11.
Campolara, 11 y 12.
Jurisdiccion de Lara, 12 y 13.
Mambrillas de Lara, 13 y 14.
Hortigüela, 14 y 15.
Cascajares de la Sierra, 15 y 16.
Contreras, 16 y 17.
Carazo, 17 y 18.
Pinilla de los Barruecos, 18 y 19.
Salas de los Infantes 26 de Enero de 1890.—El Recaudador, Ramon Navas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Cueros.

Se compran en el almacén de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, frente á las trojes del Cabildo. 6—12

Aguardientes anisados de orujo.

Empieza la venta de los mismos en Lerma, casa y fábrica de Genaro Benito, á 7 pesetas los 16 litros. 2—3